



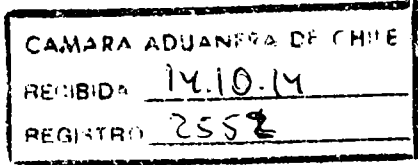
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA  
DEPARTAMENTO NORMATIVO  
SUBDEPTO. NORMAS GENERALES



REG. CADUANERA N° 491 14.10.2014  
Tramitaciones – Otros 377-12

www.caduanera.cl

Son 3 Páginas



12274

OFICIO N°

MAT.: Declaraciones de Ingreso y documentos de pago impresos en papel químico.

ANT.: Su presentación de fecha 09.09.2014. Oficio N° 9876 de fecha 18.08.2014 Subdpto. Normas Generales.

Valparaíso,

13 OCT. 2014

DE: JEFA SUBDEPARTAMENTO NORMAS GENERALES  
SUBDIRECCION TECNICA

A: SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA ADUANERA DE CHILE. A.G.

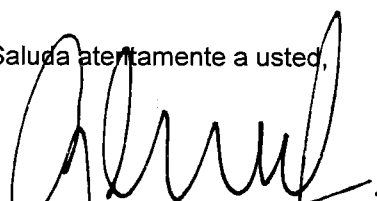
Mediante su presentación citada en el antecedente, se han dado a conocer a esta Unidad los inconvenientes que se presentarían en algunas Agencias de Aduana que tramitan gran cantidad de declaraciones utilizando papel emulsionado químicamente para la impresión de las mismas, ante lo dispuesto en el Oficio N° 9876 de 18.08.2014, en el que se instruyó que las declaraciones de ingreso que contemplaran un documento de pago, o cualquier otro documento de pago emitido por el Servicio, debían ser impresos en papel sin emulsión química.

Específicamente, ante la impresión individual de los cinco ejemplares de cada declaración, se señala como problemas la posibilidad de compaginación desordenada, mezclándose los ejemplares de una declaración con los de otra u otras, pudiendo posteriormente provocar una errónea distribución a los organismos correspondientes.

En virtud de lo anterior, se ha propuesto a esta Unidad que, a fin de dar solución al problema comunicado por Tesorería, sea solo el código de barras "CID" el que se imprima en papel sin emulsión química, para poder continuar utilizando los formularios autocopiativos. De esta manera, la respectiva Agencia de Aduanas imprimiría el Aviso Recibo desde el Portal de Tesorerías, en el que constan los datos correspondientes y el código de barras (CID) de la operación de importación de que se trate.

Al respecto, puedo informar a usted que se acepta el procedimiento propuesto y se modifica en dicho sentido el Oficio N° 9876 de 18.08.2014.

Saluda atentamente a usted,

  
Gabriela Landeros Herrera  
Jefa Subdpto. Normas Generales (S)  
Subdirección Técnica

  
PSS

Archivo: Tesorería, Giros en papel químico. Respuesta a Cámara Aduanera, Octubre 2014  
C/c: Asociación Nacional Agentes de Aduana – ANAGENA  
Directores Regionales y Administradores de Aduana

57460

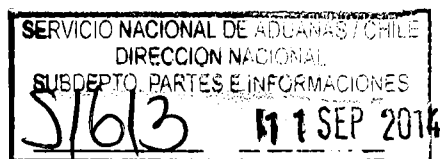


**CÁMARA  
ADUANERA**  
AGENTES DE ADUANA

N° 0269/2014/

VALPARAISO, 9 de septiembre de 2014

**Señora  
Jefa Subdpto. Normas Generales (S)  
Subdirección Técnica  
Dirección Nacional de Aduanas  
PRESENTE**

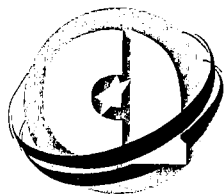


De nuestra consideración:

1. Por Oficio N°9876, de 18.08.2014, esa Subdirección Técnica dio a conocer a los gremios de los agentes de aduana los problemas informados por el Servicio de Tesorerías de parte de los cajeros al procesar el pago presencial de Declaraciones de Ingreso u otros documentos que se imprimen en papel emulsionado químicamente, al no poder interpretar correctamente el código de barras (CID) con la “pistola de lector CID”, al resultar poco legible ese código impreso en el formulario con emulsión química.

Frente a ese problema – señala su comunicación – los Servicios de Tesorerías y Aduanas acordaron que a contar del 22.09.2014, las Declaraciones de Ingreso que contemplen un documento de pago, al igual que cualquier otro documento de pago emitido por Aduanas, sean impresos en papel sin emulsión química.

2. Sobre la materia, esta Cámara Aduanera dio a conocer a las agencias de aduana la medida señalada, lo que motivó que varias de ellas, particularmente las que tramitan grandes volúmenes de declaraciones, expusieran que la impresión individual de los cinco ejemplares que comprende cada declaración aduanera, puede originar, según la experiencia de aquéllas, una compaginación desordenada, mezclándose los ejemplares de una declaración con los de otra u otras. Que esta circunstancia puede dar lugar, posteriormente, a una errónea distribución de sus ejemplares a los organismos respectivos, lo que traería graves consecuencias.

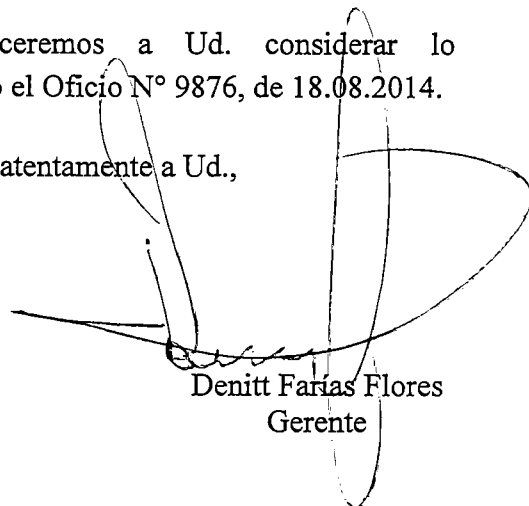


**CÁMARA  
ADUANERA**  
AGENTES DE ADUANA

3. Ante esa situación, y con el objeto de dar solución al problema comunicado por Tesorerías, proponemos a Ud. que sea sólo el código de barras "CID" el que se imprima siempre en papel sin emulsión química, de forma que las agencias de aduana que trabajan con formularios autocopiativos, adosen el documento en que consta el código de barras a la respectiva declaración.

Agradeceremos a Ud. considerar lo expuesto y, en definitiva, modificar en ese sentido el Oficio N° 9876, de 18.08.2014.

Saluda atentamente a Ud.,



Denitt Fariás Flores  
Gerente